

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 1ra.

**A CARGO DEL
Ab. FERNANDO TORRES DONOSO**



Copia TERCERA

De la Escritura AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada el 18 de SEPTIEMBRE del 2011

Por _____

A favor de COMPANIA ARMEVIZA CIA. LTDA.

\$ INDETERMINADA


PUJILÍ - ECUADOR

TELÉFONO: 724-669

5008

Registado vvd  9/08/2012

1 ESCRITURA No 2.144

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

5

6

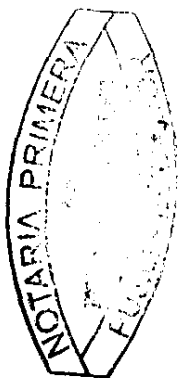
7 COMPAÑÍA ARMEVIZA CÍA LTDA

8 XX



9 En la ciudad de Pujilí, parroquia y cantón
10 del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi,
11 hoy día domingo dieciocho (18) de
12 septiembre del año dos mil once, ante mí,
13 Abogado Fernando Torres Donoso, Notario
14 Primero de este Cantón, comparece el señor
15 Marco Vinicio Villagómez Erazo, de estado
16 civil casado, en su calidad de Gerente
17 General y como tal Representante Legal de
18 la Compañía ARMEVIZA Compañía Limitada, de
19 conformidad con el nombramiento que se
20 agrega. El compareciente de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
22 la ciudad de Pujilí, legalmente capaz,
23 hábil para contratar y obligarse a quien de
24 conocerlo doy fe. Cumplidos previamente con
25 todos los requisitos legales del caso,
26 conviene en la siguiente de Aumento de
27 Capital y Reforma al Estatuto de
28 conformidad con la minuta que me presenta,

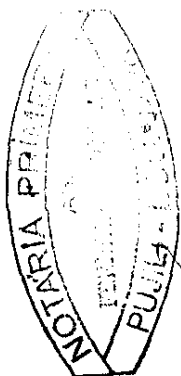
1 la misma que textualmente dice: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
3 públicas a su cargo sírvase incorporar la
4 siguiente que contiene el AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
6 UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al
7 tenor de las cláusulas que siguen: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Interviene en la
9 celebración del presente instrumento, el
10 señor Marco Vinicio Villagómez Erazo, en su
11 calidad de Gerente General y como tal
12 representante legal de la compañía ARMEVIZA
13 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende
14 del nombramiento que se adjunta. El
15 compareciente es de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
17 casado, domiciliado en la ciudad de Pujilí,
18 hábil para obligarse y ejercer derechos en
19 la calidad que comparece. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía
21 ARMEVIZA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
22 con un capital inicial de CINCO MIL DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
24 5.000,00), mediante escritura pública
25 otorgada ante la señora Gloria Hipatia
26 Mejía Caicedo, Notaria Primera Suplente del
27 cantón Latacunga, el dieciséis de marzo de
28 dos mil once, e inscrita en el Registro de



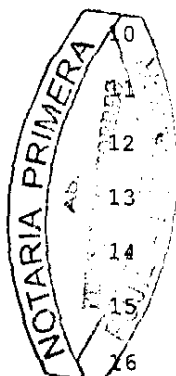
NOTARIA PRIMERA
PUJILÍ

AB. FERNANDO TORRES D.

1 la Propiedad y Mercantil del Gobierno
2 Municipal del Cantón Pujilí, el tres de
3 junio de dos mil once. **Dos punto dos.-** La
4 Junta General Extraordinaria y Universal de
5 Socios de la compañía ARMEVIZA CIA. LTDA.,
6 en sesión celebrada el día martes
7 veintitrés de agosto de dos mil once,
8 resolvió incrementar el capital suscrito y
9 pagado de la compañía de CINCO MIL DÓLARES
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
11 5.000,00), a SEIS MIL DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
13 6.000,00); y a su vez, reformar el Estatuto
14 Social de la Compañía. **CLÁUSULA TERCERA:**
15 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA**
16 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En consideración a
17 los antecedentes, el señor Marco Vinicio
18 Villagómez Erazo, Gerente General y
19 Representante Legal de la Compañía,
20 cumpliendo las instrucciones de la Junta
21 General Extraordinaria y Universal de
22 Socios de ARMEVIZA COMPAÑÍA LIMITADA,
23 declara lo siguiente: **Tres punto uno.-** Que
24 se incrementa el capital de ARMEVIZA
25 COMPAÑÍA LIMITADA, MIL DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.
27 1.000,00), que se aportará en forma
28 proporcional al porcentaje de cada uno de



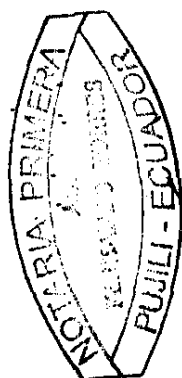
1 los socios en numerario, con lo cual se lo
2 fijaría en SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00).
4 Para el efecto se utilizará la cuenta
5 bancaria perteneciente a la compañía, por
6 medio de un ingreso contable. **Tres punto**
7 **dos.-** Que como consecuencia de lo anterior,
8 el capital de la sociedad asciende a SEIS
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00); capital que
11 se encuentra íntegramente suscrito y pagado
12 conforme se desprende del cuadro de
13 integración de capital que consta en la
14 certificación del Acta de Junta General
15 que como habilitante se adjunta. **Tres**
16 **punto tres.-** Que se reforma el Estatuto
17 Social de la compañía y específicamente el
18 artículos cinco (5) y cuarta, relacionados
19 con el capital social, cuyos textos en lo
20 posterior serán los siguientes: **"ARTÍCULO**
21 **CINCO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y**
22 **APORTES DE LOS SOCIOS.- CINCO PUNTO UNO.-**
23 El porcentaje de participación en la
24 sociedad será el siguiente: Arroyo Zambrano
25 Raúl Antonio, Melo Gordillo Leonel
26 Santiago, Zambrano Lozada Paúl Vladimir,
27 Villagómez Erazo Marco Vinicio y Villagómez
28 Yánez Cristian Manuel, todos con el 20% de



NOTARIA PRIMERA
PUJILÍ

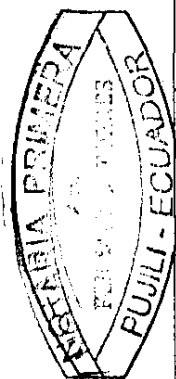
AB. FERNANDO TORRES D.

1 participaciones en la compañía. CINCO PUNTO
2 DOS.- Las socios aportan a la sociedad la
3 suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00).
5 CINCO PUNTO TRES.- Como consecuencia del
6 aporte de los socios, estos reciben los
7 siguientes números de participaciones:
8 Arroyo Zambrano Raúl Antonio mil doscientas
9 (1.200), Melo Gordillo Leonel Santiago mil
10 doscientas (1.200), Zambrano Lozada Paúl
11 Vladimir mil doscientas (1.200), Villagómez
12 Erazo Marco Vinicio mil doscientas (1.200)
13 y Villagómez Yánez Cristian Manuel mil
14 doscientas (1.200). El capital social de la
15 compañía por lo tanto será de SEIS MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00,) dividido en
18 **SEIS MIL** participaciones sociales iguales,
19 acumulativas e indivisibles de UN dólar de
20 los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
21 1,00) de valor nominal cada una, las que
22 estarán representadas por el certificado de
23 aportación correspondiente, de conformidad
24 con la Ley y estos Estatutos; certificado
25 que estará firmado por el Gerente General y
26 por el Presidente de la compañía.".
27 "CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE
28 PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL



1 CAPITAL.- Las participaciones que
2 representan el capital social de la
3 compañía están suscritas y pagas de la
4 siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	DEL	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.	PARTICIPAC IONES
Raúl Arroyo Zambrano	A.	1.200,00	1.200,00	1.200
Leonel Melo Gordillo	S.	1.200,00	1.200,00	1.200
Paúl Zambrano Lozada	V.	1.200,00	1.200,00	1.200
Marco Villagómez Erazo	V.	1.200,00	1.200,00	1.200
Cristian Villagómez Yáñez	M.	1.200,00	1.200,00	1.200
TOTAL		6.000,00	6.000,00	6.000



5
6 **CLÁUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.-** Los socios
7 a los que se les ha asignado las
8 participaciones fruto del presente aumento

NOTARIA PRIMERA
PUJILÍ

AB. FERNANDO TORRES D.

1 de capital son todos de nacionalidad
2 ecuatoriana.

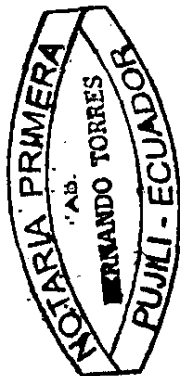
CLÁUSULA

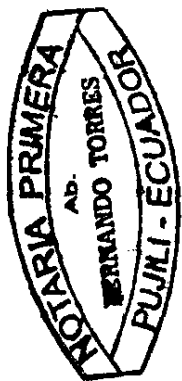
QUINTA:

3 **DECLARACIONES.-** El señor Marco Vinicio
4 Villagómez Erazo, Gerente General y
5 Representante Legal de ARMEVIZA COMPAÑÍA
6 LIMITADA, declara bajo juramento lo
7 siguiente: **Cinco punto uno.-** La integración
8 del capital social de la compañía que se
9 aumenta por éste instrumento es correcta y
10 la inversión realizada por los socios es de
11 carácter nacional. **Cinco punto dos.-** Los
12 valores a los que se refiere el presente
13 aumento de capital se encuentran
14 debidamente registrados en la contabilidad
15 de la compañía y el pago de dicho aumento
16 se lo ha efectuado mediante aporte en forma
17 proporcional al porcentaje de cada uno de
18 los socios en numerario, utilizando la
19 cuenta bancaria perteneciente a la
20 compañía, por medio de un ingreso contable.

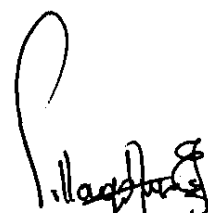
21 **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

22 Se incorporan como documentos habilitantes
23 a la presente escritura los siguientes: a)
24 Copia certificada del nombramiento del
25 representante legal de la compañía; de su
26 cédula de ciudadanía y certificado de
27 votación; y, b) Copia certificada del Acta
28 de la Junta General Extraordinaria y





1 Universal de Socios de la Compañía,
2 referida en la cláusula de antecedentes de
3 la presente escritura. Usted señor Notario
4 se servirá incorporar las demás
5 formalidades para la validez y eficacia
6 jurídica del presente instrumento. Firmado.
7 Doctor José Luis Lozada, matrícula
8 profesional número 17-2009-33 F.A. Hasta
9 aquí la minuta que queda elevada a
10 escritura pública con todo su valor legal
11 que Yo el Notario leo en voz alta e
12 íntegramente al compareciente, quien se
13 ratifica en todo su contenido y en unidad
14 de acto firma conmigo de todo lo que doy
15 fe.

16
17
18
19
20 
21 Gerente

22 050136331-L

23
24
25
26 El Notario



27
28 Se...

Notaria Primera
Pujilí

Ab. Fernando Torres D.

1 /

2 otorgó, ante mí, en FE de ello
3 confiero esta SEGUNDA COPIA.
4 Sellada y firmada en Pujilí en la
5 misma fecha de su celebración.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 RAZÓN. En esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Aumento de Capital y
19 Reforma a los Estatutos de la Compañía ARMEVIZA CIA, LTDA, de fecha 18 de
20 septiembre del 2.011, la Resolución número SC.DIC.A.2012.020, de fecha 19 de enero del
21 2.012, emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de
22 Ambato, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto de la
23 Compañía ARMEVIZA CIA, LTDA. Doy Fe. Pujilí, 25 de enero del 2.012

24

25

26

27

28

29



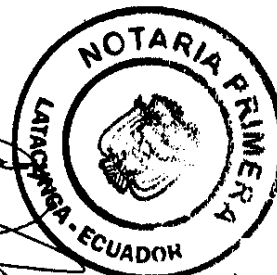
El Notario

Ab. Fernando Torres D.



Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ARMEVIZA CIA. LTDA., de fecha dieciséis de Marzo de dos mil once; he tomado nota de la Resolución No. SC.DIC.A.2012.020, de fecha diecinueve de Enero dos mil doce, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, por la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto de la compañía ARMEVIZA CIA. LTDA.- Latacunga, veintiséis de Enero de dos mil doce.-

mz.



Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía

Notario Suplente del cantón La Maná

Encargado de la Notaria Primera del cantón Latacunga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050136331-1

VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO

COTOPAXI / LATACUNSA LA MATRIZ

17^{RA} ABRIL

FECHA DE NACIMIENTO 03/01/1964

COTOPAXI / LATACUNSA LA MATRIZ

1964

SIGNATURA

ECUATORIANA*****

CASADO BLADYS ROCIO YANEZ MUÑOZ

SECUNDARIA COMERCIANTE

LOIS VILLAGOMEZ

MARIA ERAZO

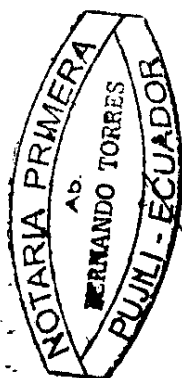
LATACUNSA 28/05/2007

28/05/2017

REN 0255942

Cip

PLUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0031 NÚMERO

0501363311 CÉDULA

VILLAGOMEZ ERAZO MARCO VINICIO

COTOPAXI

PUJILI

PROVINCIA

CANTÓN

PUJILI

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

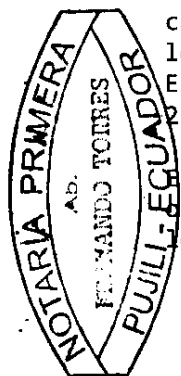
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ARMEVIZA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE AGOSTO DEL
AÑO 2011**

En el cantón Pujilí, a los veintitrés días del mes de agosto del 2011, cuando son las 17h00 se reúne en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Pichincha 527 y Simón Bolívar, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ARMEVIZA CIA. LTDA. Preside la reunión el señor Raúl Antonio Arroyo Zambrano, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Marco Vinicio Villagómez Erazo, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación, verificándose la presencia de los siguientes socios:

Señores: Raúl Antonio Arroyo Zambrano, Leonel Santiago Melo Gordillo, Paúl Vladimir Zambrano Lozada, Marco Vinicio Villagómez Erazo y Cristian Manuel Villagómez Yáñez, cada uno propietario de 1.000 participaciones, que equivalen al 20%.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.



El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto a tratarse el siguiente:

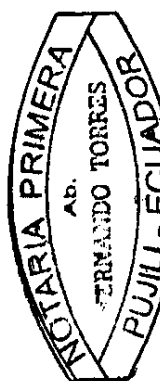
1. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía y reforma del Estatuto Social.-

El señor Presidente concede la palabra al señor Leonel Santiago Melo Gordillo, socio de la compañía, quien mociona a los presentes la necesidad de incrementar el capital suscrito de la sociedad en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.000,00), que se aportará en forma proporcional al porcentaje de cada uno de los socios en numerario, con lo cual se lo fijaría en SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00). Para el efecto se utilizará la cuenta bancaria perteneciente a la compañía, por medio de un ingreso contable.

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en proporción con los aportes que cada socio tiene dentro de la Compañía en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la propuesta de aumento, el señor Leonel Melo plantea a los socios la anulación de los actuales certificados de aportación y que en su lugar se emitan nuevos certificados, siempre que se hubiere formalizado el incremento de capital con la inscripción de la escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Pujilí.

La moción planteada es aceptada por unanimidad resolviendo lo que sigue:

- a) Aceptar la propuesta del señor Leonel Santiago Melo Gordillo para incrementar el capital de ARMEVIZA CIA. LTDA. en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.000,00), que se aportará en forma proporcional al porcentaje de cada uno de los socios en numerario, con lo cual se lo fijaría en SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00). Para el efecto se utilizará la cuenta bancaria perteneciente a la compañía, por medio de un ingreso contable.
- b) Como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad asciende a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: /

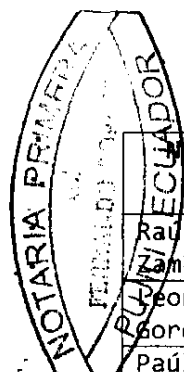


Nombre del Socio	Capital actual USD.	%	Aumento de Capital (USD. 1.000,00)	Capital luego del aumento	Participación
Raúl A. Arroyo Zambrano	1.000,00	20	200,00	1.200,00	1.200
Leonel S. Melo Gordillo	1.000,00	20	200,00	1.200,00	1.200
Paúl V. Zambrano Lozada	1.000,00	20	200,00	1.200,00	1.200
Marco V. Villagómez Erazo	1.000,00	20	200,00	1.200,00	1.200
Cristian M. Villagómez Yáñez	1.000,00	20	200,00	1.200,00	1.200
TOTAL	5.000,00	100	1.000,00	6.000,00	6.000

- c) Reformar el Estatuto Social de la compañía y específicamente el artículo cinco y CLÁUSULA CUARTA, relacionados con el capital social, cuyos textos en lo posterior serán los siguientes:

"ARTÍCULO CINCO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y APORTES DE LOS SOCIOS.- CINCO PUNTO UNO.- EL porcentaje de participación en la sociedad será el siguiente: Arroyo Zambrano Raúl Antonio, Melo Gordillo Leonel Santiago, Zambrano Lozada Paúl Vladimir, Villagómez Erazo Marco Vinicio y Villagómez Yáñez Cristian Manuel, todos con el

20% de participaciones en la compañía. CINCO PUNTO DOS.- Las socios aportan a la sociedad la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00). CINCO PUNTO TRES.- Como consecuencia del aporte de los socios, estos reciben los siguientes números de participaciones: Arroyo Zambrano Raúl Antonio mil doscientas (1.200), Melo Gordillo Leonel Santiago mil doscientas (1.200), Zambrano Lozada Paúl Vladimir mil doscientas (1.200), Villagómez Erazo Marco Vinicio mil doscientas (1.200) y Villagómez Yánez Cristian Manuel mil doscientas (1.200). El capital social de la compañía por lo tanto será de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 6.000,00,) dividido en SEIS MIL participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) de valor nominal cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía.”.

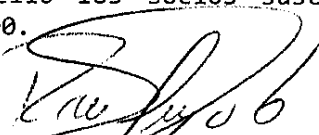


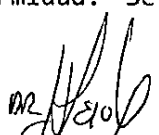
“CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL.- Las participaciones que representan el capital social de la compañía están suscritas y pagas de la siguiente manera:

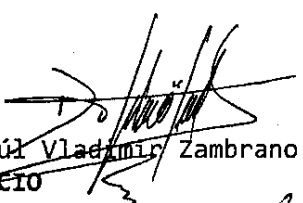
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD.	CAPITAL PAGADO USD.	PARTICIPACIONES
Raúl A. Arroyo Zambrano	1.200,00	1.200,00	1.200
Leonel S. Melo Gordillo	1.200,00	1.200,00	1.200
Paúl V. Zambrano Lozada	1.200,00	1.200,00	1.200
Marco V. Villagómez Erazo	1.200,00	1.200,00	1.200
Cristian M. Villagómez Yánez	1.200,00	1.200,00	1.200
TOTAL	6.000,00	6.000,00	6.000

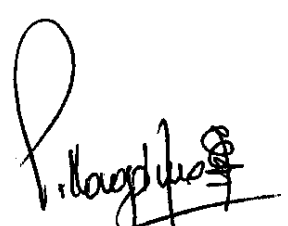
d) Autorizar al señor Gerente de la compañía para que formalice y perfeccione ante las autoridades de control el aumento de capital.

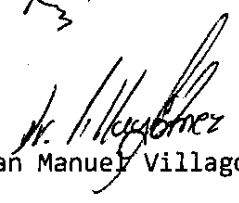
Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 18h00.


Raúl Antonio Arroyo Zambrano
PRESIDENTE

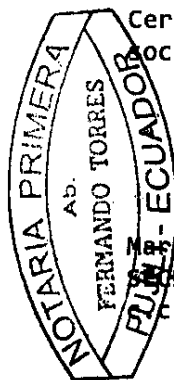

Leonel Santiago Melo Gordillo
SOCIO

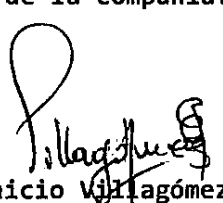

Paul Vladimir Zambrano Lozada
SOCIO


Marco Vinicio Villagómez Erazo
SOCIO-SECRETARIO


Cristian Manuel Villagómez Yáñez
SOCIO

Certifico que la presente copia es fiel al original que reposa en los libros sociales de la compañía.




Marco Vinicio Villagómez Erazo
SECRETARIO
C.050136331-1

Pujilí a 8 de junio de 2011.

28 JUL. 2011

09

Señor:

MARCO VINICIO VILLAGOMEZ ERAZO.

Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a Usted e informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "ARMEVIZA CIA. LTDA." celebrada el día 04 de febrero de 2011, decidió por unanimidad nombrarle para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como los Estatutos de la misma señalan.

El periodo estatutario de su nombramiento es de TRES AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Pujilí.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de marzo de 2011, ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pujilí, el 3 de junio del 2011, bajo el número 3 del Registro Mercantil del 2011.

Atentamente.

Dr. Raúl Antonio Araya Zambrano

PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Con esta fecha declaro expresamente que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ARMEVIZA CIA. LTDA." y prometo cumplirlo fielmente, sujetándome a las disposiciones establecidas en los estatutos y en la Ley de Compañías.

Pujilí a 8 de julio de 2011.

MARCO VINICIO VILLAGOMEZ ERAZO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, libro el No. 8 a-
Fs. - del 2011, Del Cantón Pujilí, de es-
te tipo y otorgada, bajo el No. 1574 del
Repetitorio, en esta misma fecha, Pujilí
de 2011
EL REGISTRADOR
Crd. E. Roldán M.
REGISTRADOR